

GACETA OFICIAL

1932

República de Panamá, por el señor Tomás Gabriel Duque, del comercio de esta Plaza.

Resolúese: comuníquese, publíquese y archívese al expediente formado al efecto.

Expediase el Certificado correspondiente.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

Panamá, 25 de Noviembre de 1915.

En esta fecha expedit el Certificado a que esta resolución se refiere, bajo el número 173.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabricio A. Arceizana.

RESOLUCION NUMERO 160

por la cual se ordena hacer el registro de la Patente de Invención solicitada por el señor Victor Jesurun.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 160.—Panamá, 6 de Diciembre de 1915.

En escrito fechado el día 22 de Julio del corriente año, ocurrió al Poder Ejecutivo el señor Victor Jesurun, obrando con poder especial del señor George Edward Prentice, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos, pidiendo para dicho invento el término de quince años de privilegio de explotación, para su exclusiva propiedad, no patentado aún y cuyo invento consiste en máquinas en tirantes.

Por el momento, el mismo Jesurun, en memorial de fecha 10 de Octubre del presente año, aclaró al punto de que dicho invento ya ha sido patentado en Londres el día 30 de Diciembre de 1913, bajo el número 22601, por un período de cuatro años, lo cual ha comprobado con los documentos originales del caso que se tienen a la vista.

Teniendo en cuenta:

Que la expresada solicitud ha sido presentada como lo disponen las Leyes 24 de 1908 y 47 de 1911, con la descripción y el diseño del invento, ambos por duplicado; recibidos en que consta haber sido pagados en la Tesorería General de la República los derechos correspondientes a los quince años de privilegio pedido, así como el de la publicación de la solicitud en el periódico oficial; que la primera publicación fue hecha en el número 2244 de la GACETA OFICIAL del día 14 de Agosto de 1915, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna a la mencionada solicitud; que este invento al haber sido patentado en Londres por catorce años de los cuales vencerán dos el día 30 del presente mes, y que por tal circunstancia a esta Secretaría le es prohibido, al tenor del artículo 29 de la Ley 47 de 1911, conceder privilegios de patente por término mayor al de la patente primitiva.

SE RESUELVE:

Conceder de conformidad con la legislación nacional, al referido señor George Edward Prentice, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos, sin perjuicio de terceros, por un término de doce años, privilegio exclusivo para explotar en la República de Panamá el invento de que se ha hecho mención, expidiéndosele el certificado del caso.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

RESOLUCION NUMERO 161

por la cual se ordena hacer el registro de la Patente de Invención solicitada por el señor Victor Jesurun.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 161.—Panamá, 8 de Diciembre de 1915.

El señor Victor Jesurun, obrando con poder especial de la Corporación denominada «International Lintizing and Process Company» de Wilmington, Delaware, Estados Unidos, ocurrió al Poder Ejecutivo en escrito fechado el 22 de Julio de 1915, pidiendo para ellos, privilegio de patente para un invento nuevo no registrado aún, de su exclusiva propiedad, para su explotación en esta República, por el término de quince años y cuyo invento consiste en máquinas y aparatos, útiles y demás enseres, producidos de ciertos gas para preservar carnes frescas, carnes secas, etc.

Teniendo en cuenta:

Que la expresada solicitud ha sido presentada como lo disponen las Leyes 24 de 1908 y 47 de 1911, con la descripción y diseño del invento, ambos por duplicado; recibidos en que consta haber sido pagados en la Tesorería General de la República los derechos correspondientes a los quince años de privilegio pedido, así como el de la publicación de la solicitud en el periódico oficial; que la primera publicación fue hecha en el número 2244 de la GACETA OFICIAL del día 14 de Agosto de 1915, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna; que este invento no ha sido patentado en ninguna otra parte y por lo tanto queda comprendido dentro de lo que dispone el artículo 29 de la Ley 24 de 1908.

SE RESUELVE:

Conceder de conformidad con la legislación nacional y conforme al artículo de la ley anterior, al señor Victor Jesurun, obrando con poder especial del señor George Edward Prentice, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, sin perjuicio de terceros, por el término de quince años, privilegio exclusivo para explotar en la República de Panamá, el invento de que se ha hecho mención, para cuyo efecto se le expedirá la correspondiente Patente.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

RESOLUCION NUMERO 162

por la cual se ordena hacer el registro de la Patente de Invención solicitada por el señor Victor Jesurun.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 162.—Panamá, 8 de Diciembre de 1915.

En escrito de fecha 20 de Julio del corriente año, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el señor Edouard Heilm del domicilio de París, Francia, ocurrió al Poder Ejecutivo el señor Victor Jesurun, pidiendo para dicho invento, la inscripción y registro en esta República de una Patente de Invención de su exclusiva propiedad, para ser explotada en la misma por el término de diez años, consistente dicho invento con un aparato taquígrafo y máquinas teletípicas.

Teniendo en cuenta:

Que la expresada solicitud ha sido presentada como lo disponen las Leyes 24 de 1908 y 47 de 1911, con la descripción y diseño del invento, ambos por duplicado; recibidos en que consta haber sido pagados en la Tesorería General de la República los derechos correspondientes a los diez años de privilegio pedido, así como el de la publicación de la solicitud en el periódico oficial; que esta Patente ha sido registrada en el país de su origen bajo el número 426183, con fecha 26 de Abril de 1911, por el término de quince años; que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 2247 de la GACETA OFICIAL del día 23 de Agosto del presente año, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Conceder de conformidad con la legislación nacional, al referido señor Edouard Heilm, del domicilio de París, Francia, por el término de diez años, privilegio exclusivo para que pueda explotar en esta República el invento de que se ha hecho mención, para cuyo efecto se le expide el Certificado de la patente del caso.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

CERTIFICADO NUMERO 172

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 22 de Noviembre de 1915. Caduca: 22 de Noviembre de 1925.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la resolución número 158, de esta misma fecha, una marca de fábrica de «KEYSTONE LUBRICATING COMPANY» de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, para aceites lubricantes, aceites y grasas que se elaboran y fabrican en los Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde a continuado aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 10 de Junio de 1915, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2241 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Julio de 1915.

Panamá, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

DESCRIPCION DE LA MARCA.

La marca consiste en la representación de una llave arquitectónica y la palabra «KEYSTONE» impresa la una sobre la otra; pero los interesados se reservan el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las partes esenciales de ella sin que por eso pierda su carácter distintivo que es como se deja dicho.

CERTIFICADO NUMERO 173

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Noviembre de 1915. Caduca: 25 de Noviembre de 1925.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la resolución número 159 de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Tomás Gabriel Duque, para Tabaco en Hoja, Pajaritas, Cigarros y Cigarrillos que se elaboran y fabrican en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde a continuado aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 15 de Julio de 1915 en la forma determinada por la ley, y

publicada en el número 2242 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Agosto de 1915.

Panamá, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

DESCRIPCION DE LA MARCA.

La marca consiste en un escudo representando al Adelantado Vasco Núñez de Balboa, delante de un continente tomando posesión del Mar del Sur, en el fondo en la parte superior se lee «N. BALBOA», por la parte del ascenso del escudo y por la parte del descenso, y en la parte inferior y en tres líneas se lee lo siguiente: «BALBOA», «NÚÑEZ DE BALBOA», «BALBOA».

La otra etiqueta representa al Palacio y Teatro Nacional, visto desde el exterior y con una parte de los jardines adyacentes y la verja de entrada. Sobre las cajas que contienen los cigarrillos va impreso a fuego un óvalo con la siguiente leyenda: «KEYSTONE» y en el centro: «KEYSTONE».

Todas estas combinaciones constituyen la marca, para el interesado puede usarla en todos los tamaños y colores que desee sin que su propiedad sea caracter distintivo que es como se deja dicho.

La solicitud de registro fue presentada el día 10 de Junio de 1915, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2241 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Julio de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

HACE SABER:

Que el señor George Edward Prentice, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos, por medio de apoderado señor Victor Jesurun, ha solicitado y obtenido en legal forma, en conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución de esta República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 160, de esta misma fecha, privilegio por el término de doce (12) años para explotar un invento nuevo de su exclusiva propiedad, consistente en máquinas, aparatos y demás enseres, para la explotación detallada y de los derechos correspondientes se adheren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositados en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 22 de Julio de 1915 y publicada en el número 2244 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Agosto de 1915.

Por tanto, habiéndose cumplido al respecto todas las formalidades legales, se pone a expresado señor George Edward Prentice, de New Britain, Connecticut, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de doce años, contados desde hoy, para explotar en la República de Panamá, el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el ocho de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. SOA.

PATENTE DE INVENCION N. 33

Fecha de la Patente: 8 de Diciembre de 1915. Caduca: 8 de Diciembre de 1925.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la «International Lintizing and

GACETA OFICIAL

Procesos, Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos, por medio de su representante legal, señor Victor Jesurun, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por la Constitución y las leyes respectivas, el privilegio de explotación por un término de quince (15) años para explotar máquinas y aparatos, útiles y demás cosas producidas de cierto gas para preservar carnes frescas, curar carnes etc. de una explicación detallada y de los efectos correspondientes se adhieren a esta patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas patentes depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 22 de Julio de 1915 y publicada en el número 224 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Agosto de 1915.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la expensa Corporación "International Looting and Procesos Company" mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el ocho de Diciembre de mil novecientos quince.

REQUISARIO FORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. SOSA.

PATENTE DE INVENCIÓN N.º 31

Procesos, Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos, por medio de su representante legal, señor Victor Jesurun, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por la Constitución y las leyes respectivas, el privilegio de explotación por un término de quince (15) años para explotar máquinas y aparatos, útiles y demás cosas producidas de cierto gas para preservar carnes frescas, curar carnes etc. de una explicación detallada y de los efectos correspondientes se adhieren a esta patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas patentes depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 22 de Julio de 1915 y publicada en el número 224 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Agosto de 1915.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expensas señor Edward Bello de París, Francia, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el ocho de Diciembre de mil novecientos quince.

REQUISARIO FORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. SOSA.

DESUNCIO DE MINA

En Juan José del Barrio, vecino de este Distrito, con el debido respeto se anuncia que el punto conocido con el nombre de "El Zorro de Fierro", perteneciente al Distrito de San Francisco de Asís, situado en la zona de agua de vista,

abandona, dono minada: "Mina del Espíritu Santo" y como deseo obtenerla en posesión y propiedad, la donuncio con tal objeto.

Ignoro cuáles fueron sus últimos poseedores de la mina, así como sus antecedentes de ciudad y residencia. La mina continuará llamada "Mina del Espíritu Santo" y el punto de explotación será el mismo.

Ello desde ahora el punto termina por un poste clavado al efecto, en la "Zanja de Peraltas" como base para la medida, y me reservo para la época de la medición el señalamiento de los linderos que, según la extensión que me correspondiere al tenor del Código de Minas.

Acompaño el comprobante del aviso respectivo y el pago del impuesto de denuncias.

Sírvase dar a esta solicitud el curso legal.

La Mesa, Noviembre 27 de 1915.

Juan J. del Barrio.

REPUBLICA DE PANAMA. SECRETARIA DE FOMENTO. SECCION SEGUNDA. MINAS.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados treinta (30) días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se otorgará el denunciario y por lo tanto, se le dará el curso legal.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

2 vs. 2.

L. SOSA.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS		Tomo	Asiento
		del Diario	
Provincia de Panamá.			
Ernestina Abrahams	20	4672	
"	"	4673	
"	"	4674	
"	"	4675	
"	"	4676	
"	"	4677	
"	"	4678	
"	"	4679	
Charles Allen Boyley		4680	
Teodolinda García		4507	
León Montilla Jr.		4612	
"		4619	
Cardozo Hermanos		4655	
Abraham Jesurun		4710	
"		4709	
Antonio Bolívar Perla		4669	
Guillermo de Rudy		4708	
Inocencio Galindo Jr.		4720	
Mario Galindo T.		4721	
Provincia de Colón.			
Siméon Scott		4522	
Rita Plaz viuda de G.		4523	
Rita Díaz viuda de G.		4525	
Rita Díaz viuda de G.		4526	
Rita Díaz viuda de G.		4527	
Rita Díaz viuda de G.		4528	
Courel y Benjamin Bar.		4654	
American Trade Deve-		4662	
loping Co.			
Provincia de Chiriquí.			
Fernando Robles		4547	
"		4548	
Francisco de León		4549	
Juan José Quirós		4563	
Provincia de Chiriquí.			
Luis Alberto Tovar		4510	
William G. Chase		4511	
Provincia de Bocas del			
Toro.			
Santiago Selles		4528	
Kroesman Branden &		4530	
Co.		4531	
Santiago Selles		4532	
" y Hermanos		4533	

Sebastián Villalaz	4684
"	4685
Provincia de Panamá.	
Franklin Trust Compa	4686
ny y Philadelphia	4687
Edo Davian	4688
Hipotecas.	
Juan José Amado	4507
Banco Nacional	4689
Confidential Banking	4690
Trust Co.	4691
"Compañía de Presta	4692
mos y Construcciones	4723
Registro Público. Panamá, Colón.	
Coche Chiriquí, Bocas del Toro, Per	
sonas e Hipotecas.	
Las operaciones van al 26 de No	
viembre de 1915.	
Panamá, 11 de Diciembre de 1915.	
El Registrador General.	
B. QUINTERO A.	

DOCUMENTOS DE FOMENTO

Tomo		Asiento
		del Diario
Provincia de Panamá.		
Robert Wilcox	4694	
Rafael Espinosa	4717	
"Baños and Pacific Sta	4723	
tes Company		
Herederos de Manuel	4045	
Pérez Iglesias	4046	
Herederos de Manuel	4047	
Pérez Iglesias	4048	
Ernesto Bellino	39	
León Montilla Jr.	21	
León Montilla y otro	24	
Samuel Lewis	53	
Clementina Pérez de Ca	29	
ballero	4184	
Provincia de Colón.		
León Verba de Ral	39	
Provincia de Los Santos.		
Concepción Villarreal	77	
Provincia de Chiriquí.		
Miguel Amat	4732	
"	4734	
Julio J. Arana	54	
Personas.		
"Pan-American Life In	89	
surance Company		
"Pan-American Life In	90	
surance Company		
"International Public	165	
ling Company		
Hipotecas.		
Marcos E. Velázquez	29	
Banco Nacional	100	
Ricardo Arias	99	
"Compañía de Presta	121	
mos y Construcciones		
Registro Público. Panamá, Colón.		
Los Santos, Chiriquí, Personas e Hi		
potecas.		
Las operaciones van al 29 de No		
viembre de 1915.		
Panamá, 20 de Diciembre de 1915.		
El Registrador.		
B. QUINTERO A.		

DOCUMENTOS DE FOMENTO

Tomo		Asiento
		del Diario
Provincia de Panamá.		
León Montilla Jr.	39	
"	22	
"	27	
"	28	
Joseph Patterson	132	
Teodolinda y Eulalia	133	
Arosemena	151	
León Solanilla y otro	158	
Guillermo Díaz vi	175	
de Arias		
Guillermo Díaz vi	176	
de Arias		
Carbunell y Valdes	214	
Luisa M. de la Ossa	211	
Teodolinda Arosemena	151	
y otros	209	
Luisa M. de la Ossa	29	
Augusto S. Boyd	4515	
Herederos de Saturnino	39	
Herederos de Saturnino	154	
Herederos de Ferialina	155	
Pérez de Santan	97	
Castro B. Vega	98	
Carlos Madrid	203	

Manuel Espinosa B	412
Provincia de Colón.	
Samuel Lewis	413
Provincia de Bocas del	
Toro	
Richard y Wenham	59
Personas.	
Pedro E. Valde	189
"The Bank of the Canal	231
Zobes	
Hipotecas.	
"Compañía Unida de	129
Bancos	
"Confidential Banking	130
Corporation	
Panamá, Colón, Bocas del Toro, Per	
sonas e Hipotecas.	
Las operaciones van al 6 de Diciem	
bre de 1915.	
Panamá, 1 de Enero de 1916.	
El Registrador General.	
B. QUINTERO A.	

AVISOS OFICIALES

EDICTO

Ingreda Segundo del Chiriquí de Chiriquí David, dice de Enero de mil novecientos diez y seis.

Visión. Consta en estas diligencias que el día 23 de Octubre del año no apropiado falleció en el Hospital del "Belice" en esta ciudad el señor inglés James Towney, dejando bienes de fortuna. Consta según el certificado del señor Notario Público Chiriquí, que el señor James Towney, dejó testamentos. Consta además que el señor Towney era soltero y que no ha dejado herederos conocidos. Por tanto, al auerito juez Segundo del Chiriquí de Chiriquí, con todo el concepto del señor Jefe de la Oficina de Registro Público, declara yacente la herencia del señor James Towney desde el día 23 de Octubre del año de 1915, en que tuvo lugar su fallecimiento. Nómbrase Curador de la herencia al señor José María Jorand, quien se le entregaron todos los bienes y papeles de la sucesión. El señor Jorand, a la vez, se le crea con derecho a la sucesión para que se presenten a hacer el inventario del término de treinta días. La persona en cuyo poder se encuentre algún testamento del señor James Towney, está en la obligación de presentarlo en este Despacho. Publíquese este auto en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas. Notifíquese y cópiase.

ANTHONY MARTINEZ.

A. de Puy, Secretario.

3 vs. 1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a "Friedrich Eason" para que comparezca a este Despacho a estar a derecho, en las sumarias que se le siguen por el delito de "Banda", bien entendido que si así lo quiere, se le otorga y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley. Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y judicial, y a los panameños en general, el deber en que están de auxiliar, perseguir y capturar al delincuente donde quiera que se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1591 y 1592 del Código Judicial.

No se inserta la dilación del síndico por no constar en los autos.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez,

ISAAC FERNANDEZ J.

El Secretario,

Azuel González.

3 vs. 2.

Imprenta Nacional.